

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que allegaron la devolución del Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 2° Laboral del Circuito de Montería – Córdoba; dentro del proceso ordinario laboral No. 110013105002**20180028300**. De otro lado y dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, sin embargo, los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 a partir del 01 de julio del año que avanza. Sírvasse proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que fue allegada la prueba testimonial decretada a favor de la parte demandante el pasado 19 de septiembre de 2019 y que fuera auxiliada por el Juzgado 2° Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, en medio magnético CD (fl.239), razón por la cual, el Despacho dispone fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T. – S.S.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el Juzgado, se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levantó la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de

conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **3:00** de la **tarde** del día **18 de noviembre de 2020**, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, PROFERIR LA SENTENCIA QUE PONGA FIN A ESTA INSTANCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR al demandante **WILBERTO DE JESUS MARTINEZ QUIROZ** y a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, para continuar con la celebración de la audiencia de que trata artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante **WILBERTO DE JESUS MARTINEZ QUIROZ** a través de su apoderada judicial al correo electrónico: mauriciotorres@consultorlegal.co, y número telefónico **301 2272745**

Apoderado parte demandante: Dr. **NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO** al correo electrónico: mauriciotorres@consultorlegal.co y número telefónico **301 2272745**

Apoderada Judicial **COLPENSIONES:** Dra. **KAREN SILVANA MENDIVELSO CUELLAR** con correo electrónico: calnafabogados.sas@gmail.com y número telefónico **(1) 4911101**

Apoderada Judicial **COLFONDOS S.A.** Dra. **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA** con correos electrónicos: jemartinez@colfondos.com.co; jwbuitrago@bp-abogados.com; y jbuitrago@bp-abogados.com y número telefónico **(1) 2823379**

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando (**control + clic para seguir vínculo**) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos: dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al correo prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con **tres (3) días** de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los correos electrónicos: dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co y rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo cuenta el horario de atención al público es de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el número de radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST+RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el **video** del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: [/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](#)

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f44084fedbdd5a104d4cda57f0ee4611837413347b85e172104cf08b00
745593**

Documento generado en 16/10/2020 10:01:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>